

ER  
J  
Resolución n° 568/15.



Expte.n°82/2015

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de abril de 2015

Visto el expediente caratulado "**Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia s/ autorización -Garín, María V.- para ocupar vivienda Barrio Judicial Ushuaia**"; y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia eleva el acuerdo n° 287/14 mediante el cual avaló la petición de asignación de la vivienda n° 3 del Barrio Judicial de Ushuaia efectuada por la jefe de despacho del Juzgado Federal de Ushuaia, María Valeria Garín, y autorizó en forma provisional su ocupación ad-referéndum de la decisión de la Corte (fs.1).

Señala que la agente ocupaba dicha vivienda en virtud de que le fue asignada a su cónyuge quien cumplía funciones en la Secretaría Electoral de Ushuaia. A raíz de la renuncia de su cónyuge solicitó una prórroga para hacer entrega de la vivienda. Ante esas circunstancias y con carácter excepcional, avaló la petición y autorizó en forma provisional la ocupación de la vivienda n° 3 a partir del 1/10/14 y por el término de seis meses.

Que la asignación de la vivienda en cuestión constituye una facultad de esta Corte que resulta del art. 5 del Reglamento de Viviendas aprobado por acordada 26/89.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Ratificar el acuerdo n°287/14 de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia y, en consecuencia, considerar asignada a la agente María Valeria Garín la vivienda n° 3 del Barrio de Funcionarios y Magistrados del Poder Judicial de Ushuaia por el término de 6 (seis) meses a partir del 1/10/14; y

2°) Hacer saber a la Administración General del Poder Judicial lo dispuesto en la presente resolución a los fines dispuestos en el art. 8 del Reglamento de Viviendas aprobado por acordada 26/89

Regístrese, hágase saber y, remítase.



RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION